



## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDMP

Mi Perú, 10 de marzo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial, de la fecha, el Oficio N° 027-2023-MPC/ALC, de la Municipalidad Provincial del Callao, el Informe N° 024-2023-MDMP-GSCYF, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Memorando 273-2023-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 037-2023-MDMP/SGPPI presentado por la Subgerente de Planificación y Programa de Inversiones, el Memorando N° 103-2023-MDMP-GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe Legal N° 087-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 322-2023-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, Modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órgano de gobierno promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, asimismo, en el artículo 20° numeral 23, del señalado dispositivo, anota que, son atribuciones del Alcalde, entre otros "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones que toman el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° numeral 87.1 del TUO de la Ley N° 27444 – ley del procedimiento Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"

Que, asimismo, el artículo 88° del acotado cuerpo legal, señala que:

88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

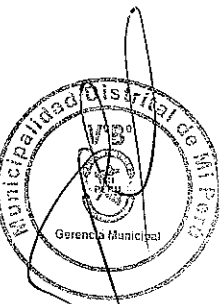
88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva




competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.


88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.




Que, mediante Oficio N° 027-2023-MPC/ALC, de la Municipalidad Provincial del Callao, se remite a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el proyecto de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**; cuyo objeto es coordinar esfuerzos orientados a contribuir, a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulante e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente convenio, normando el enfoque interinstitucional en la materia de Seguridad Ciudadana, patrullaje, Operaciones en conjuntos sin fronteras; el objeto de este convenio es la bases de cooperación y apoyo mutuo en el establecimiento, desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el Callao;



Que, a través del Informe N° 024-2023-MDMP-GSCYF, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización se emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú denominado "Serenazgo Sin Fronteras"; indicando que el serenazgo se encuentra facultado para participar en el desarrollo de actividades de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía; a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia a si lo amerite.



Que, con Memorando 273-2023-MDMP/GM, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para la emisión de su informe técnico.



Que, mediante Memorando N° 103-2023-MDMP-GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se informa que dentro de los establecido 2019-2025, ampliado (...), los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) son los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Mi Perú; por lo cual es fundamental tener en cuenta el OEI.05 REDUCIR LOS NIVELES DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO; por que enmarca el objetivo del presente convenio que busca desarrollar "SERENAZGO SIN FRONTERAS"; por lo que opina viable el proyecto de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú denominado "Serenazgo Sin Fronteras", por no tener afectación presupuestaria y no erogar recursos a la entidad. Asimismo, remite:

- El Informe N° 037-2023-MDMP/SGPPI, presentado por la Subgerente de Planificación y Programa de Inversiones; quien opina que es viable el proyecto de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú "Serenazgo Sin Fronteras"; por cuanto se encuentra articulado a los planes y política de esta entidad y a su vez no eroga de presupuesto mas de lo que se viene trabajando en materia de seguridad ciudadana en patrullaje.

Que, a través del Informe Legal N° 087-2023-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la celebración del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú "Serenazgo Sin Fronteras", opinando que es viable la aprobación del texto del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú "Serenazgo Sin Fronteras"; debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Memorando N° 322-2023-MDMP/GM, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Secretaria General, a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente.



Municipalidad  
Distrital de  
MI PERÚ

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular de esta entidad edil, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU "SERENAZGO SIN FRONTERAS"**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás unidades competentes, efectuar las coordinaciones pertinentes a conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás unidades competentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Yovana Trado Guevara*  
YOVANA TRADO GUEVARA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin T. Chavez Leon*  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE